



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARIA CLEOFE BARON SILVA VS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA  
COMFACOR

Exp. N°: 23-001-31-05-004-2021-00329-00

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00329-00

Montería, nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior nota secretarial, procede el despacho a estudiar la misiva contestataria de la demanda, presentada por la entidad demandada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA -COMFACOR**, el día 15 de julio del año 2022. En ese orden de ideas y una vez revisado el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que reúne los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto se procederá a admitir las mencionada contestación de la demanda.

De igual forma, por venir ajustado a derecho el poder a través del cual el representante legal de la incoada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA -COMFACOR**, le confiere mandato judicial al profesional del derecho **GERMÁN ALEJANDRO MARTINEZ MONSALVE**, en representación de sus intereses, de conformidad con los cánones 73, 74 y 75 del C.G.P., aplicables por analogía al procedimiento laborales en virtud del artículo 145 de la Obra Procedimental Laboral, se le reconocerá personería jurídica a dicho gestor judicial para actuar en defensa de su representada, en atención a lo consagrado en el canon 74 ibídem.

Finalmente, se señalará el día viernes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la tarde (8:30 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecida en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARIA CLEOFE BARON SILVA VS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA  
COMFACOR

Exp. N°: 23-001-31-05-004-2021-00329-00

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la contestación de la demanda presentada por la accionada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA –COMFACOR**, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Reconocer al profesional del derecho **GERMÁN ALEJANDRO MARTINEZ MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía N°92.518.977 y portador de la TP N°135057 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial del extremo accionado **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA –COMFACOR**, según los términos y para los fines señalados en la sustitución de poder especial deprecada.

**TERCERO:** Señalar el día **viernes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:30 A.M.)**, como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecida en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

**CUARTO:** Prevenir e Informar a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesados que la precitada audiencia se celebrará de **forma virtual** a través del siguiente enlace: Lifesize  
[URL:https://call.lifesizecloud.com/16333883](https://call.lifesizecloud.com/16333883)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
JUEZ**

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARIA CLEOFE BARON SILVA VS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA  
COMFACOR

Exp. N°: 23-001-31-05-004-2021-00329-00

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42f69db5dfff05117c4c4ba4f389bef97790ed6a87af022b761e9975749a8df2

Documento generado en 09/11/2022 05:38:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**